



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 131 -2005-DRA-API/ATDR-AB.

Abancay,

13 MAYO 2005

VISTO:

El expediente administrativo N° 1211-2004 seguido por el Señor Alfredo Aedo Caballero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco sobre petición de inspección ocular en el manantial ubicado en el sector de la Quebrada Huaranguyoc-Maucacalle; y el Informe N° 073-2004-INRENA-IRH/ATDR-AB/LSP-TC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Ley General de Aguas establece que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencias.

Que, con expediente administrativo N° 1211-2004, por el Señor Alfredo Aedo Caballero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco, peticiona a esta Administración Técnica inspección ocular con fines de captar las aguas del Manante ubicado en el sector de la Quebrada Huaranguyoc-Maucacalle.

Que, con Informe N° 073-2004-INRENA-IRH/ATDR-AB/LSP-TC, el Técnico del Proyecto "Gestión Operativa en la Administración Técnica de Distrito de Riego Abancay" menciona que en la inspección ocular realizada en el Sector de Sahuanay, se trataba del manantial Huaranguyoc o Mocomocoyoc de caudal 0.20 lt/seg., otorgado con Autorización de uso de agua al Señor Guillermo Camacho Zevallos, para fines agrícolas; opinando no acceder al uso por el solicitante.

Con las facultades otorgadas en Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Abancay;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DENEGAR la captación del manantial Huranguyoc o Mocomocoyoc al Señor Alfredo Aedo Caballero por las razones indicadas en el tercer considerando en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C/Archivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA APURIMAC
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE DISTRITO DE RIEGO ABANCAY

Ing° Jorge L. Varifño Rojas
Adm. Téc. de Distrito de Riego Abancay
CIP. N° 48199